

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO****RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0045- 2024 –MPO-LL**

Otuzco, veinticinco de enero del dos mil veinticuatro

VISTO

Informe N°017-2024-GIAT-SGCAT.MPO/MAAC de fecha 11 de enero del 2024, Informe N° 0047-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 16 de enero del 2024, Informe N° 011-2024-MPO-SGLySG/ESG-APLL de fecha 17 de enero del 2024, Informe N° 0068-2024-MPO/SGLySG-JCZG de fecha 18 de enero del 2024, Informe N° 034-2024-MPO-GPP, de fecha 25 de enero del 2024, Disponibilidad Presupuestal **ADQUISICIÓN DE PLAN PARA LA ACTIVACIÓN DE EQUIPO GPS;**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía señalada en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de su competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26° lo siguiente: “La administración municipal (...) Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que los “Encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
2. Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley.

4. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
5. Acciones calificadas de acuerdo a la ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, de acuerdo al numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, regula que mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, de acuerdo al numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso no puede ser de hasta quince (15) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 017-2024-GIAT-SGCAT.MPO/MAAC de fecha 11 de enero del 2024, emitido por el Subgerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial – MPO, remite al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial – MPO, indica que con fecha 27 de noviembre del 2023, mediante Informe N° 363-2023-SGCAT.MPO/MAAC, se realizó el requerimiento de un equipo de GPS con la finalidad de obtener posiciones y/o dimensiones georreferenciadas de los predios y demás objetos inherentes al catastro de la Ciudad de Otuzco; asimismo, con fecha 10 de enero del 2024, mediante informe 016-2024-GIAT-SGCAT.MPO/MAAC, la subgerencia ha dado conformidad del bien recibido; de manera que, se necesita contar con un Plan para la Activación del Equipo GPS, el cual permitirá un uso adecuado de la tecnología satelital y los servicios por satélite, se solicita la adquisición de un plan para la activación del GPS-GARMIN;

Que, mediante Informe N° 0047-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, remite al Subgerente de Logística y Servicios Generales; en el cual, solicita Adquisición de un Plan para la Activación del Equipo GPS;

Que, mediante Informe 011-2024-MPO-SGLYSG/ESG-APLL de fecha 17 de enero del 2024, emitido por el Responsable del Área de Servicios, remite al Subgerente de Logística y Servicios Generales, en vista de las condiciones de mercado para la contratación del servicio de ADQUISICIÓN DE PLAN DE ACTIVACIÓN DE EQUIPO GPS; asimismo, con la premura del tiempo y la forma de pago, resulta necesario proceder con la delegación del funcionario, ejecute los gastos por la Suma de S/644.80 (seiscientos cuarenta y cuatro con 80/100 soles). En consecuencia, **SE RECOMIENDA** otorgar los fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO, A FAVOR DEL SUBGERENTE DE CATASTRO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**, a continuación, se detalla los montos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVACIÓN	PLAN MENSUAL	PLAN ANUAL
01	Activación del GPS	S/ 111.40	-----	-----
02	Plan de GPS	-----	S/ 44.45	S/ 533.40
Total: Seiscientos cuarenta y cuatro con 80/100 soles				S/ 644.80

Que, mediante Informe N° 0068-2024-MPO/SGLySG-JCZG, de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerente Municipal de la MPO, informa que teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y la forma de pago, RECOMIENDA otorgar los fondos para la contratación del servicio de ADQUISICIÓN DE PLAN DE ACTIVACIÓN DE EQUIPO GPS; en el cual, permitirá el uso adecuado de la tecnología satelital y lo servicios por satélite. Por la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Subgerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Otuzco; en consecuencia, pone de conocimiento el estudio de mercado para que se realice el trámite respectivo para los fines pertinentes;

Por lo tanto, mediante Informe N° 034-2024-MPO-GPP, de fecha 25 de enero del 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto (E), remite a la Gerente Municipal de la MPO, disponibilidad presupuestal, correspondiente a la Delegación del Funcionario a la Adquisición de un Plan para la Activación del Equipo GPS; luego de realizar la revisión y análisis respectivo, informa que **SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para gastos del servicio indicado líneas arriba;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto es necesario encargar a un funcionario de la entidad para que realice los gastos para adquirir el servicio antes descrito, al amparo de la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a las facultades conferidas en La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL ENCARGO INTERNO, por la suma ascendente a S/644.80 (seiscientos cuarenta y cuatro con 80/100 soles); A nombre del Arq. Marco Antonio Agreda Calderón, identificado con DNI N° 43880104 en calidad de Subgerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial, para la contratación del servicio de ADQUISICIÓN DE PLAN DE ACTIVACIÓN DE EQUIPO GPS; en el cual, permitirá el uso adecuado de la tecnología satelital y lo servicios por satélite.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que, el Arq. Marco Antonio Agreda Calderón, identificado con DNI N° 43880104, deberá rendir el monto materia del presente encargo en el plazo máximo de tres días de culminada la actividad.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a realizar la Certificación Presupuestal de acuerdo al artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad a realizar el compromiso y a la Sub Gerencia de tesorería a realizar el girado correspondiente al servidor indicado en el artículo segundo y por el monto dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y demás áreas administrativas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL